

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES VENEZUELA	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Última Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 1 de 24

“El contenido de esta norma está sujeto al cumplimiento de toda la Normativa Legal vigente en la República Bolivariana de Venezuela relacionada con el objeto de la misma”

Índice de contenido

Introducción.....	2
ARTICULO 1.- Sobre la estructura de RedULA:.....	2
RedULA	2
La comisión de usuarios	2
Usuarios de RedULA.....	2
Clasificación de usuarios de RedULA.....	3
ARTÍCULO 2.- Sobre los servicios que ofrece RedULA.....	4
ARTÍCULO 3.- Sobre conexión de equipos y redes en RedULA.....	6
ARTÍCULO 4.- Sobre la infraestructura de interconexión de la red.....	7
ARTÍCULO 5.- Sobre el servicio de videoconferencia.....	8
ARTÍCULO 6.- Sobre la atención de los usuarios de RedULA.....	9
ARTÍCULO 7.- Sobre la gestión de cuentas de correo electrónico de RedULA.....	10
ARTÍCULO 8.- Sobre las buenas costumbres al usar el correo electrónico.....	12
ARTÍCULO 9.- Sobre el uso de listas y foros de discusión.....	14
ARTÍCULO 10.- Sobre los derechos de los usuarios.....	15
ARTÍCULO 11.- Sobre los deberes de los usuarios.....	15
ARTÍCULO 12.- Sobre el uso del software y su licenciamiento.....	16
ARTÍCULO 13.- Sobre el acceso y uso de los sistemas.....	16
ARTÍCULO 14.- Sobre la asignación de dominios.....	17
ARTÍCULO 15.- Son casos de sanción por parte de RedULA	17
GLOSARIO.....	22

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES V E N E Z U E L A	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Última Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 2 de 24

Introducción

El objetivo de éste documento es establecer normas de convivencia y aprovechamiento de los recursos y servicios computacionales de la Red de Datos de la Universidad de los Andes, y servicios de Internet en beneficio a la comunidad de usuarios de la Universidad de Los Andes (en lo sucesivo ULA). El propósito fundamental de estos servicios es el de brindar apoyo computacional y de comunicaciones a las actividades académicas, de investigación y administrativas de la ULA.

ARTICULO 1.- Sobre la estructura de RedULA:

RedULA

Es el organismo designado por la ULA para velar por el funcionamiento de todos los servicios computacionales de la Red de Datos de la ULA y sus servicios de Internet. Así como brindar asesoría sobre proyectos, futuros servicios, expansiones de la red de la ULA.

La comisión de usuarios

es un grupo de miembros de la comunidad universitaria designados por las autoridades para velar, coordinar y asesorar a las autoridades universitarias en la toma de decisiones con respecto a RedULA y sus operaciones, proyectos, etc.

La administración de RedULA deberá reportar a la comisión de usuarios cualquier proyecto, servicio, contratamiento que no pueda ser solucionado por las operaciones normales de la misma.

Usuarios de RedULA

Son usuarios de RedULA:

- Aquellas dependencias y unidades universitarias que requieran de servicios y proyectos teleinformáticos.
- Personal administrativo, docente, de investigación y obrero, ordinario, contratado, jubilado y de cualquier dedicación a las labores universitarias que requiera individualmente e institucionalmente servicios teleinformáticos
- Estudiantes regulares de pregrado y postgrado.
- Personal invitado por un miembro activo de la universidad que requiera realizar labores universitarias.
- Instituciones, personas naturales o jurídicas que por sus labores requieran individual e institucionalmente servicios teleinformáticos y que estén debidamente autorizados por la autoridades universitarias para tal fin.
- Miembros de instituciones que tengan alguna relación con la institución y que realicen en un periodo

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES V E N E Z U E L A	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Última Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 3 de 24

determinado labores académicas o administrativas en la ULA.

Clasificación de usuarios de RedULA

Los usuarios de RedULA se clasifican en: usuarios regulares institucionales, usuarios regulares individuales, usuarios eventuales y usuarios especiales.

- Usuarios regulares:** Se entiende por usuario regular a las dependencias universitarias; al personal docente y de investigación ordinario, contratado, jubilado y de cualquier dedicación a las labores universitarias que requiera individualmente e institucionalmente servicios teleinformáticos; al personal administrativo y obrero, ordinario, contratado o jubilado, adscrito a una dependencia o unidad universitaria; y a estudiantes regulares de pregrado y postgrado. Existen dos tipos de usuarios regulares en RedULA: usuarios regulares institucionales y usuarios regulares individuales.
- Usuarios regulares institucionales:** Se entiende por usuarios regulares institucionales aquellas dependencias universitarias o unidades académicas y administrativas que solicitan servicios a RedULA y requieren de cuentas de correo electrónico de sus unidades y cargos adscritos a las mismas. Las direcciones de correo electrónico mantienen el siguiente formato dependenciaXXX@ula.ve, donde XXX representa el nombre de la unidad o decanoYYY@ula.ve, donde YYY representa el decano de una determinada facultad. Entre estas cuentas de correo electrónico institucionales están los buzones de decanatos, direcciones de escuela y dependencias centrales, departamentos, cátedras, laboratorios, grupos y centros de investigación, entre otros.
- Usuarios regulares individuales:** Los usuarios regulares individuales de RedULA serán los miembros de la comunidad universitaria en general que requieren de servicios y cuentas de correo electrónico individual de RedULA. En este grupo de usuarios se encuentra: a) personal docente y de investigación ordinario, contratado, jubilado y de cualquier dedicación a las labores universitarias que requiera individualmente e institucionalmente servicios teleinformáticos; b) personal administrativo y obrero, ordinario, contratado o jubilado, adscrito a una dependencia o unidad universitaria; y c) estudiantes regulares de pregrado y postgrado.
- Usuarios eventuales:** En esta categoría se encuentran los usuarios académicos y administrativos que requieran de ciertos servicios durante un periodo determinado, no recurrente. Estos usuarios están vinculados a la institución a través de proyectos o actividades determinadas y con fecha de finalización y no renovable bajo esa misma actividad. Tendrán acceso sólo a los servicios por esa actividad específica. En este grupo se encuentran: a) Pasantes o personal eventual académico, administrativo o de servicio; b) becarios de la institución, preparadores, asistentes de

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES V E N E Z U E L A	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Última Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 4 de 24

cátedra o investigadores o su equivalente; y c) colabores de proyectos de investigación que se ejecuten totalmente en la institución o en cooperación con la ULA.

- **Usuarios especiales:** A esta categoría corresponde los empleados de empresas universitarias, corporaciones, dependencias, organizaciones o entes en donde la ULA actúe como patrocinante, accionista o tenga alguna relación de tipo de asociación estratégica o convenio, así como organismos para-universitarios como: Asociación de profesores (APULA), asociación de empleados (AEULA), las cajas de ahorro de profesores y empleados (CAPROF y CAPSTULA), el fondo de jubilaciones (FONPRULA), y organismos similares.

ARTÍCULO 2.- Sobre los servicios que ofrece RedULA.

Los servicios administrados, supervisados, soportados y autorizados por RedULA son los siguientes:

Servicio de red

- Acceso a INTERNET garantizando la integridad de la red y sus datos
- Soporte técnico de la plataforma de telecomunicaciones de la ULA
- Gestión de servidores de nombre (DNS)
- Asesoría y desarrollo de proyectos de red

Servicio de correo electrónico

- Gestión de cuentas de correo electrónico para usuarios de RedULA
- Acceso al correo electrónico de la ULA a través de la página WEB <http://www.mail.ula.ve> y manejadores estándares de correo compatible con la seguridad en los servidores de correo
- Gestión de listas de correo electrónico institucional
- Gestión de foros de discusión institucional

Servicio de alojamiento de software y herramientas web de uso académico

- Acceso a servidores para realizar transferencias de archivos de la ULA (<http://ftp.ula.ve>)
- Acceso a servidores con teleinformación universitaria y contenidos académicos, debidamente autorizados por las instancias competentes
- Gestión de servidores para alojar sitios WEB institucionales y de usuarios individuales, debidamente autorizados por las autoridades competentes
- Gestión de servidores de aplicaciones académicas
- Gestión de servidores de dependencias universitarias que manejan información institucional y requieren proteger, asegurar y garantizar la integridad de la misma

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES V E N E Z U E L A	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Última Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 5 de 24

Servicio de monitoreo y seguridad informática

- Autoridad de certificación digital
- Seguridad del perímetro de la red
- Seguridad entre núcleos conectados a la red
- Monitoreo de disponibilidad de los servicios teleinformáticos críticos de la ULA
- Asesoría y publicación de buenas prácticas de seguridad informática para la comunidad universitaria
- Alertas a la comunidad universitaria sobre ataques, virus, troyanos y vulnerabilidades de las principales aplicaciones y sistemas operativos utilizado en la ULA

Servicios de soporte a usuarios

- Atención telefónica a los usuarios de RedULA a través del centro de atención al usuario (CAU)
- Soporte técnico para el funcionamiento de la conexión de estaciones de trabajo de los usuarios de RedULA

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES V E N E Z U E L A	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Ultima Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 6 de 24

ARTÍCULO 3.- Sobre conexión de equipos y redes en RedULA.

- 1) Todo usuario que requiera conectar un computador y dispositivo informático a la red lo debe solicitarlo a RedULA a través del CAU o directamente por la coordinación general de RedULA. Desde el CAU se asignará la dirección IP correspondiente y se implementará el mecanismo de soporte respectivo (asistencia de primer nivel o segundo nivel) para configurar el equipo en red, garantizando de esta manera un mayor control del servicio.
- 2) RedULA debe mantener registrados todos los computadores y dispositivos informáticos que están conectados a la red. Cuyo objetivo es garantizar una mejor gestión y control de la plataforma de teleinformática y telecomunicaciones de la ULA.
- 3) RedULA es el ente institucional encargado de asignar direcciones IP (Internet Protocol) autorizadas a los computadores y dispositivos informáticos que se conecten a la red; así como también autorizar y verificar la incorporación de nuevas redes y equipo a la red universitaria.
- 4) El usuario que solicite conexión de un computador o dispositivo informático al sistema, debe tener una cuenta activa dentro de RedULA.
- 5) Todo computador o dispositivo informático conectado a RedULA debe tener un responsable.
- 6) El responsable del computador o dispositivo informático conectado en la red, debe respetar la asignación de los parámetros de configuración (dirección IP, gateway, máscara, etc.) establecidos por RedULA. Queda expresamente prohibido alterar la disposición de los puntos de red provistos por RedULA sin autorización previa por escrito.
- 7) Es atribución exclusiva de la administración de RedULA y su personal mover, abrir, desconectar y/o modificar de cualquier modo, los equipos de cómputo utilizados como equipos de enlaces, servidores de red o equipos de navegación que tenga a su disposición.
- 8) Todo usuario que solicite nuevas redes cableadas de computadores a la ULA las debe solicitar a RedULA; a través del CAU o directamente por la coordinación general de RedULA, enviando una comunicación formal indicando el tipo de red que necesitará, la cantidad de equipos que conectará y lugar físico en dónde se realizará el cableado.
- 9) RedULA debe asesorar, supervisar, certificar la configuración, autorizar y ejecutar la incorporación a la red de los nuevos equipos o redes de equipos que soliciten los usuarios, debiendo estos obtener los recursos, para proceder a la ejecución del proyecto

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES V E N E Z U E L A	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Última Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 7 de 24

- 10) Si los usuarios se conectan a RedULA a través de una red inalámbrica deben solicitar al centro de atención de RedULA los parámetros respectivos de configuración del (o los) computador (es), y sus respectivas condiciones para ingresar a la red inalámbrica y recursos informáticos de RedULA.
- 11) La administración de RedULA no será responsable del hardware y software que no se relacione con la Red de Datos, ni de los computadores individuales de los usuarios que se conecten a la misma. Así cómo de las aplicaciones y los datos que los usuarios tengan en sus equipos.
- 12) Aquellos sectores universitarios que se encuentren fuera de la cobertura de la Red Troncal de fibra óptica de la ULA. La administración de RedULA estudiará la alternativa más eficiente para lograr el enlace, siempre y cuando cuente con los recursos financieros para su implementación, en caso de no disponer de ellos, el usuario deberá aportarlos para proceder a la ejecución del proyecto
- 13) El mal uso o el daño intencional a los recursos computacionales de la ULA a cargo de la Administración de RedULA, se considera una falta grave y dará motivos a las sanciones estipuladas en este reglamento.
- 14) De igual forma cualquier conexión a la red de forma no autorizada o certificada por la administración de RedULA será desconectada y se considerará una falta grave dando motivos a las sanciones en este reglamento.

ARTÍCULO 4.- Sobre la infraestructura de interconexión de la red

RedULA proveerá a la ULA con la infraestructura de comunicaciones necesarias para proveer los servicios de interconexión entre los núcleos universitarios e Internet. Para ello dispondrá de:

Cuartos de datos y centros de carga principales y secundarios

- 1) Los cuartos de datos son espacios físicos dedicados exclusivamente a albergar equipos de conexión. Estos se clasifican en: cuartos principales de servicios integrados de voz y data, en centros de cargas principales y centros de carga secundarios.
- 2) Los cuartos principales de servicios integrados de voz y de data son aquellos en donde se encuentran los equipos de comunicación de voz y data de cada sector universitario así como las diferentes conexiones hacia las dependencias universitarias que componen dicho sector.
- 3) Los centros de carga principales son aquellos que brindan servicio de data a una dependencia universitaria.

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES V E N E Z U E L A	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Última Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 8 de 24

- 4) Los centros de carga secundarios son aquellos que brindan conexión a los diferentes puntos de red dentro de cada dependencia universitaria.
- 5) El acceso los cuartos principales está restringido al personal técnico autorizado, por la administración de RedULA y al personal de Departamento Técnico de la ULA. Cualquier acceso a estos cuartos de personas ajenas las autorizadas deberá realizarse en compañía de al menos una persona autorizada. Igualmente está restringido el acceso a personal autorizado en los centros de carga principales y secundarios.
- 6) Las llaves de acceso los cuartos de datos y centros de carga se ubican en la oficina de RedULA que se encuentra en cada sector universitario así como al personal de supervisión de la administración de RedULA.
- 7) Los equipos de comunicación y monitoreo principales de red (sectores y dependencias) que se encuentran en estos cuartos son responsabilidad de la administración de RedULA, esto comprende: instalación, configuración y mantenimiento de los mismos.
- 8) Los equipos de comunicación principales de acceso a telefonía que se encuentran en estos cuartos son responsabilidad del Departamento Técnico de la ULA, esto comprende: configuración, instalación y mantenimiento de los equipos, la cual es realizada en conjunto con personal de la administración de RedULA.

ARTÍCULO 5.- Sobre el servicio de videoconferencia

El servicio de Videoconferencias, es una plataforma cuyo objetivo proveer reuniones con grupos de personas situadas en lugares alejados entre sí. Estos pueden llevarse a cabo en el enlace de Internet comercial o el enlace de Internet II.


- 1) El usuario, dependencia o institución deberá solicitar al CAU o la coordinación general de RedULA el servicio de videoconferencia con al menos x días de anticipación.
- 2) RedULA brindará el soporte técnico a la plataforma por la cual se llevará a cabo la videoconferencia. Para ello, garantizará que el enlace físico donde se conectan los equipos esté funcionando correctamente.
- 3) RedULA establece el servicio de calidad de servicios (QoS) a las direcciones IP que realizarán la videoconferencia por el tiempo de la duración del servicio.

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES V E N E Z U E L A	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Ultima Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 9 de 24

4) RedULA realizará pruebas de conexión iniciales previo a la videoconferencia

ARTÍCULO 6.- Sobre la atención de los usuarios de RedULA.

- 1) RedULA debe implementar mecanismo de atención de los usuarios de la red, en horario laboral, los fines de semana y días feriados, los 365 días del año. Entre los mecanismos de atención que debe implementar RedULA se encuentran: el Centro de Atención al Usuario (CAU) y el grupo de Técnicos de Atención de Campo (TAC) (ver artículo 10).
- 2) RedULA debe crear mecanismo de control para registrar las distintas solicitudes que los usuarios realicen al CAU vía telefónica, página WEB, correo electrónico o personalmente. El CAU asignará un número de registro y se encargará de mantener informado al usuario sobre el estado (pendiente, en ejecución y ejecutado) del reporte. De esta manera se llevará un mayor control sobre la atención de los servicios que RedULA ofrece a la comunidad universitaria.
- 3) RedULA debe informar a las instancias respectiva, el registro de solicitudes atendidas en un periodo determinado, para evaluar de esta manera la calidad del servicio ofrecido y las demandas de los usuarios. Los reportes del CAU deben ser utilizados para generar estadísticas, reportes u otros informes. Se omitirá la información personal y confidencial de los usuarios de cada caso.
- 4) La administración de RedULA en conjunto con la comisión de usuarios establecerán los niveles de atención o estándares de calidad que se ofrecerán en el servicio de atención, según los recursos disponibles.

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES V E N E Z U E L A	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Última Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 10 de 24

ARTÍCULO 7.- Sobre la gestión de cuentas de correo electrónico de RedULA.

El servicio de correo electrónico de la ULA es una plataforma electrónica cuyo objetivo es servir de soporte para la promoción del libre pensamiento, la libertad de expresión y el intercambio de ideas.


- 1) RedULA dará soporte y mantenimiento a manejadores (aplicaciones) estándares de correo electrónico (webmail de la ULA) vía WEB. De esta manera los usuarios podrán gestionar sus cuentas de correo electrónico (lectura de los buzones de correo electrónico, administración de los correos enviados y recibidos, entre otros) y RedULA podrá garantizar un uso más eficiente de dicho servicio.

- 2) Todo miembro de la comunidad universitaria académico, administrativo, técnico y obrero (contratado o fijo) tendrá derecho a tener una cuenta de ingreso a la red, con el correspondiente servicio de correo electrónico y a los sistemas a los que compete por la índole de su actividad.

- 3) Se podrá asignar cuentas de correo electrónico:
 - a. Estudiantes adscritos a programas de cuarto nivel (postgrados, especializaciones, etc.) de la ULA, previa solicitud de los coordinadores de los programas, ver requisitos para abrir una cuenta de electrónico en la sección del Artículo 1 “usuarios regulares individuales”.
 - b. Estudiantes de pregrado de la ULA, previa solicitud de un profesor, ver requisitos para abrir una cuenta en la sección del Artículo 1 “usuarios regulares individuales”.
 - c. Personal que está vinculado a la institución a través de proyectos académicos o actividades determinadas y con fecha de finalización y no renovable bajo esa misma actividad, previa solicitud del interesado y con respectiva autorización de la coordinación de la Red de Datos. Para abrir una cuenta de electrónico ver en la sección del Artículo 1 “usuarios eventuales”.
 - d. Empleados de empresas universitarias, corporaciones, y organizaciones o entes en donde la ULA actúe como patrocinante, accionista o tenga algún tipo de relación estratégica, previa solicitud del jefe de dicho organismo. Para abrir una cuenta de electrónico ver en la sección del Artículo 1 “usuarios especiales”.

- 4) Las cuentas de correo electrónico se mantendrán disponibles sólo mientras el usuario mantenga una relación oficial con la institución. Se adjudicará una fecha de expiración, según el tipo de usuario que solicite la cuenta. Los estudiantes egresados y el personal jubilado podrán mantener activa su cuenta.

- 5) La administración de RedULA garantizará la confidencialidad de la información manejada por los usuarios autorizados, sólo se accederá a la información contenida en ellos si así lo solicitará autoridades competentes y dando cumplimiento a la legislación vigente en la República Bolivariana de Venezuela.

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES V E N E Z U E L A	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Última Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 11 de 24

- 6) La conservación y contenidos de la información en las cuentas de correo electrónico dependen del usuario quien es responsable de respaldar sus archivos de correo que no residan en los servidores de RedULA.
- 7) Debido a la capacidad limitada de almacenamiento con cuenta el sistema de correo electrónico se establecen limitaciones de espacio para el almacenamiento de los buzones de sus usuarios, estas limitaciones serán revisadas periódicamente por la administración de RedULA y la comisión de usuarios.
- 8) Los buzones de correos electrónico que superen la cuota máxima establecida podrán ver disminuida la funcionalidad de su correo, hasta tanto no se reduzca el tamaño del buzón.
- 9) La información contenida en el buzón de correo electrónico del usuario será respaldada con una frecuencia de 48 horas y con una vigencia de un año si no ha sido modificado sus archivos o la información contenida en ellos. RedULA recomienda a todos los usuarios que periódicamente hagan respaldos de la información que manejen en sus archivos y correos electrónicos a los fines de minimizar aún más cualquier posible daño o pérdida de información.
- 10) Las cuentas son estrictamente personales e intransferibles. El titular de la cuenta no puede en ningún caso prestar la cuenta a otra (s) persona (s) mediante la comunicación de su login y password.
- 11) Por medidas de seguridad la contraseña, password o palabra clave utilizada por los usuarios, para el acceso a su cuenta debe cumplir con lo siguiente:
 - Tener al menos 8 caracteres.
 - Contener letras minúsculas y mayúsculas.
 - Contener al menos un carácter numérico y un carácter especial.
 - No debe ser una palabra que aparezca en el diccionario, ni en español, ni en otro idioma utilizado comúnmente.
 - No debe ser el mismo login, nombre del usuario o allegados al mismo.
 - La contraseña deberá cambiarse al menos 2 veces al año.
- 12) RedULA realizará periódicamente revisiones de las contraseñas de los usuarios, aquellos contraseñas que sean inseguros se les notificará a los usuarios para su cambio posterior. Recuerde que una buena contraseña es la primera barrera entre su información y los piratas electrónicos.
- 13) El usuario de correo electrónico de la ULA tendrá la responsabilidad de usar el sistema de correo electrónico de forma ética y lícita (en cumplimiento de la Ley Contra Delitos Informáticos de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley de Mensajes de datos)

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES V E N E Z U E L A	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Última Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 12 de 24

- 14) Si bien, por su naturaleza, los correos electrónicos parecen ser menos formales que otras comunicaciones escritas, éstos se rigen por las mismas leyes. Por lo tanto, es importante que se esté consciente de los posibles riesgos legales propios del uso del correo electrónico en forma irresponsable y no profesional.
- 15) Queda terminantemente prohibido el uso de la cuenta de correo electrónico de la red de datos de la ULA y recursos que se utilicen en el entorno de la red de datos para propósitos comerciales.
- 16) RedULA no se hace responsable por el contenido de los correos electrónicos que puedan ser enviados por cualquiera de sus usuarios.
- 17) Queda expresamente prohibida la falsificación de las identidades al enviar, reenviar, aprobar o recibir correos. Así como la modificación de cualquier parte del mismo, en cualquier parte de su trayecto desde su origen hasta el destino, incluyendo los servidores de correo, la red y los repositorios finales.
- 18) RedULA no es responsable por la recepción de cualquier correo electrónico cuestionable o inapropiado. Los usuarios que tengan conocimiento de este tipo de material, o lo reciban, pueden notificar el incidente a REDULA a través del CAU.
- 19) RedULA es responsable de la implantación de mecanismos técnicos para disminuir el abuso de las cuentas de correos de sus usuarios mediante la recepción de correos electrónicos no deseados.
- 20) El correo electrónico por omisión no es considerado un medio seguro. Es decir, si un usuario requiere enviar alguna comunicación o archivo confidencial por este medio, debe utilizar los mecanismos de seguridad adicionales para garantizar la integridad y confidencialidad de los mismos. RedULA provee a sus usuarios una plataforma de certificación digital mediante la cual podrá firmar sus correos y cifrar su contenido si así lo desea.

ARTÍCULO 8.- Sobre las buenas costumbres al usar el correo electrónico.

Además de las anteriores normal al utilizar el correo electrónico en RedULA, los usuarios deberán mantener algún tipo de convenciones en su comportamiento en la red que permitan una convivencia de beneficio colectivo.

La regla de oro para la convivencia en la red consiste en recordar que “allí afuera” hay gente, y que los pretendidos destinatarios de nuestros mensajes son personas. Por lo tanto, antes de enviar un mensaje es conveniente tomar en cuenta alguna de estas recomendaciones

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES V E N E Z U E L A	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Última Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 13 de 24

1) Sea claro y explícito en el mensaje.

- Utilice líneas descriptivas en el campo asunto del mensaje (Subject).
- Redacte como si se tratase de una carta, utilizando signos de puntuación, teniendo cuidado de la ortografía, distinguiendo párrafos, completando las frases y dejando espacios entre párrafos.
- Si contesta a un mensaje anterior (de alguien), resuma lo que piensa que decía. Si puede incluya como un adjunto, parcial o totalmente, el mensaje anterior al cual haga referencia.
- No es aceptable enviar por correo electrónico cualquier material fraudulento, acosador, con contenido sexual explícito, obsceno, intimidatorio, difamatorio, ilícito, inapropiado o intolerante hacia otras tendencias, culturas, creencias religiosas y formas de pensamiento.
- Tenga cuidado con la ironía, el sarcasmo, la sátira y el humos, ya que sus distintas formas no son valores universalmente aceptados, y podrías herir o molestar a alguien. Recuerde el lenguaje gestual NO está presente en un correo electrónico y por lo tanto se puede malinterpretar fácilmente el tono de nuestro mensaje.

2) Sea conciso.

- No copie demasiadas líneas de los mensajes a los cuales conteste o de los que quiera comentar algo. Resuma, si procede, pero enfoque sus respuestas y centre su discurso.
- Los correos electrónicos deben ser breves, que no superen dos (2) cuartillas. Si se desea enviar un mensaje más largo, se recomienda utilizar enlaces a páginas WEB.

3) Sea amable.

- Sea diplomático. Muchos colegas y futuros patrones podrían leerlo, así que no envíe nada que no pueda mantener de aquí a unos años vista.
- Si tiene que pedir aclaraciones o sugerir correcciones, hágalo de forma agradable para el destinatario. Todos cometemos errores.
- Si se está realmente disgustado, incluso furioso, tómese un descanso antes de responder y distánciese del problema al hacer el mensaje de respuesta.

4) Sea sensato.

- Antes de enviar mensajes a un grupo de noticias o a una lista de distribución, lea los mensajes anteriores y las listas de preguntas frecuentes.
- Recuerde que el correo electrónico no es privado: los mensajes pueden espiarse, y los programas encontrados en la red pueden ser peligrosos.

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES V E N E Z U E L A	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Última Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 14 de 24

- Compruebe cuidadosamente las cabeceras de sus mensajes,
- Antes de pedir ayuda sobre un tema, trabaje sobre él tema primero, flexiones y busque una solución por sí solo, y en la solicitud de información describa lo que ha hecho para tratar de resolver el problema o la dificultad a la cual se enfrenta.

5) Piense en los demás.

- Evite los caracteres especiales como tabuladores o caracteres de control.

6) Sea un buen ciudadano en la red.

- No envíe materiales con copyright, respeto los derechos de autor.
- Use los grupos de noticias para difundir información tan clara y precisa como le sea posible.
- Envíe sus mensajes de prueba a los grupos de prueba.
- No envíe firmas (signatures) demasiadas largas.
- Si se equivoca al enviar un artículo a un grupo de noticias, cáncélalo.
- Ciertos grupos tienen ciertas reglas, asegúrese de conocerlas.
- Lea la información sobre la etiqueta en la red (netiquette) en el grupo news.announce.newusers.

ARTÍCULO 9.- Sobre el uso de listas y foros de discusión.

- 1) RedULA insta a los moderadores de listas y foros institucionales de la ULA al buen uso y mantenimiento de sus contenidos, es necesario preservar: un código de ética, uso de un lenguaje adecuado que excluya frases que violen la integridad de una persona o institución, un diálogo en donde se garantice el respeto a los valores universales y discriminación de orden social, cultural, entre otros.
- 2) Toda lista de discusión debe tener un responsable, quien definirá la política de subscripción, desubscripción y mantenimiento en la misma.
- 3) Las listas de distribución serán creadas por el CAU a solicitud de uno o más usuarios o entidades administrativas de la ULA. RedULA y la comisión de usuarios se encargarán de estudiar su factibilidad técnica y aceptar o no su creación.
- 4) Los usuarios podrán solicitar la subscripción a una lista de correo electrónico en la dirección <http://mail.ula.ve/listas>, el responsable de la lista evaluará la solicitud y aceptará o **no su inscripción.**

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES V E N E Z U E L A	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Ultima Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 15 de 24

ARTÍCULO 10.- Sobre los derechos de los usuarios.

- 1) Los usuarios de RedULA tienen derecho a la privacidad. La administración de RedULA se compromete a no vender, ni compartir la información personal de los usuarios, contenida en su buzón de correo electrónico o cuenta de usuario, con ningún otro individuo, compañía o dependencia sin la debida autorización escrita del usuario o de las autoridades competentes en casos donde lo dicte la Ley Especial contra Delitos Informáticos y la Ley sobre Mensajes de Datos y Certificación Digital.
- 2) Los usuarios tienen el derecho a tener un sistema de red estable, confiable y seguro. Sin embargo, RedULA cuando requiera efectuar mantenimiento de los sistemas de red podrá restringir la posibilidad de acceso a los diversos recursos compartidos, incluyendo en algunos casos el acceso a las redes locales, metropolitanas o de área extendida. En estos casos RedULA debe informar oportunamente a los usuarios sobre dichos mantenimientos de la red, ya que el rendimiento y estabilidad de la misma se verá afectado.
- 3) Los usuarios tienen el derecho de ser atendido con respeto, oportunamente, y de manera confiable a través del Centro de Atención al Usuario cuando soliciten los servicios de RedULA, vía telefónica, correo electrónico, página WEB, por escrito ó personalmente.
- 4) Los usuarios tienen el derecho de solicitar la integración de nuevos computadores y redes de computadores en RedULA, siempre y cuando tengan fines académicos y no comerciales. En los casos en que estas solicitudes sean mayores que la capacidad de la red instalada, deberá conformarse un equipo que preparará su evaluación técnica y financiera pero serán los usuarios o dependencias las que proveerán los recursos económicos para su ejecución.
- 5) Los usuarios tienen el derecho de solicitar acceso a equipos de comunicaciones y servidores de RedULA, siempre y cuando sea solicitado al Centro de Atención al Usuario (CAU), justificado formalmente ante la coordinación de RedULA y el acceso tenga fines académicos.

ARTÍCULO 11.- Sobre los deberes de los usuarios

- 1) Es deber de los usuarios de RedULA instalar, configurar y actualizar regularmente en su equipos un software antivirus aprobado por RedULA. Los usuarios deben notificar a RedULA la existencia de estaciones de trabajo desprotegidas, software antivirus anticuado y cualquier detección de virus ya que deben tomarse medidas correctivas sin demora.

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES V E N E Z U E L A	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Última Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 16 de 24

- 2) Los equipos conectados a la red deben mantener sus sistemas operativos y parches actualizados ya que los virus y software malicioso aprovechan las debilidades del sistema operativo para ejecutarse y dañar archivos, sectores de disco, etc.
- 3) Los usuarios de RedULA NO deben descargar de Internet software que no esté relacionados con su trabajo ya que el software de fuentes desconocidas puede contener virus, gusanos, caballos de Troya y otras clases de software malicioso que pueden dañar la información y los sistemas de la comunidad universitaria.
- 4) Los usuarios de RedULA deben realizar respaldos periódicos de la información contenida en sus equipos. Estos respaldos deben realizarse en dispositivos externos al equipo: disco duro externo, CD, DVD, servidor de red, etc. En ningún momento debe dejar su información crítica alojada únicamente en su equipo de trabajo.
- 5) Los usuarios de RedULA deben tomar en cuenta que toda información considerada como confidencial debe ser protegida en todo momento: en los archivos en donde reside, los documentos en los que se les mencione y en tránsito a través de la red. Para la protección de estos datos RedULA tiene a la disposición de los usuarios su plataforma de certificación digital que provee de certificados digitales robustos a sus usuarios para firmar sus correos y cifrar sus documentos.

ARTÍCULO 12.- Sobre el uso del software y su licenciamiento

- 1) Los usuarios de software en los equipos de la Universidad deberán tener en cuenta que los siguientes actos representan una clara violación al reglamento de uso informático de la Universidad y la ley delitos informáticos de la República Bolivariana de Venezuela:
 - Copiar software en violación a los términos de las licencias adquiridas por la Universidad, Institutos o personas individuales.
 - Instalar software en computadoras pertenecientes a la Universidad con violación de la licencia correspondiente a dicho software.
 - Desinstalar programas, borrar archivos o cambiar configuraciones de las computadoras de los laboratorios, sin autorización del personal administrativo del mismo o de RedULA.
 - Reconfigurar el software de los equipos que se encuentran en lugares de uso compartido.
- 2) La universidad promueve el uso de software libre por lo que su utilización debe ser evaluada a la hora de adquirir o instalar nuevo software en los equipos.

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES V E N E Z U E L A	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Última Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 17 de 24

ARTÍCULO 13.- Sobre el acceso y uso de los sistemas.

- 1) El usuario que haga o intente un acceso no autorizado a los sistemas de información institucional y sistemas de RedULA, comete una violación grave que puede ser causal de sanciones que se designen en este reglamento. La institución se reserva en estos casos, el derecho a ejercer otras acciones de orden legal.
- 2) Ninguna persona puede ver, copiar o alterar el contenido del correo electrónico o archivos de una tercera persona, sin su consentimiento explícito. La alteración o uso indebido de la información contenida en cualquier correo electrónico o archivo de tercera persona, se considera una falta grave que puede ser causal de sanciones que se designen en este reglamento.
- 3) Se considera una falta grave el uso de los servicios de comunicaciones de RedULA para molestar, ofender o maltratar psicológicamente a otras personas.
- 4) El acceso a la información personal del usuario está sólo permitido a un grupo seleccionado del personal de RedULA que por la naturaleza de sus funciones necesita tener acceso a la misma en eventos excepcionales. Se consideran eventos excepcionales para tener acceso a la información de los usuarios aquellos en los cuales las autoridades competentes presenten las solicitudes del caso y en cumplimiento con la Ley de Especial contra Delitos Informáticos y la Ley de Mensajes de Datos y Certificados Digitales.

ARTÍCULO 14.- Sobre la asignación de dominios


- 1) RedULA, es el ente encargado de asignar dominios en la ULA.
- 2) RedULA, asignará el sufijo “ula.ve” como dominio a las cuentas de correos electrónicos, listas y foros de discusión solicitadas por los usuarios de la Red de Datos de la ULA.
- 3) Si un usuario solicita agregar un subdominio específico a una cuenta o lista, éste estará precedido por el sufijo “ula.ve”, ejemplo: rector@rector.ula.ve o cptm@cptm.ula.ve.

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES VENEZUELA	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Última Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 18 de 24


 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES V E N E Z U E L A	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Última Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 19 de 24

ARTÍCULO 15.- Son casos de sanción por parte de RedULA

- 1) RedULA detectará el uso de contraseña o “palabras claves” inadecuadas por parte de los usuarios, bloqueará la cuenta temporalmente e informará al usuario la necesidad de cambiar el contraseña por una más segura.
- 2) Si un usuario usa aplicaciones restringidas para obtener información sobre otras cuentas o sobre el contraseña de las cuentas de terceros. RedULA suspenderá por un (1) mes la cuenta del usuario infractor y dependiendo de la gravedad de la infracción será suspendida por un periodo de dos (2) años.
- 3) Si un usuario modifica o altera los contenidos de una cuenta de correo electrónico o información de un usuario, sin la previa autorización del mismo. RedULA suspenderá por un (1) mes la cuenta del usuario infractor y dependiendo de la gravedad de la infracción será suspendida por un periodo de dos (2) años.
- 4) Detección de uso de cuentas de correo electrónico con fines no académicos. RedULA bloqueará temporalmente dicha cuenta hasta que se aclare la situación con el usuario. Si en un período de un (1) mes el dueño de la cuenta no ha solventado su situación, ésta cuenta será eliminada del sistema.
- 5) Si se determina que una cuenta de correo electrónico está comprometiendo el correcto funcionamiento de la red. RedULA suspenderá por un (1) mes la cuenta de correo electrónico del usuario y dependiendo de la gravedad de la infracción será suspendida del sistema por un periodo de dos (2) años.
- 6) Si se determina que un recurso computacional y de comunicaciones conectado a la red está comprometiendo el correcto funcionamiento de la red. RedULA desconectará por un tiempo determinado el recurso y dependiendo de la gravedad de la infracción al usuario responsable del recurso se le bloqueará la cuenta de correo electrónico por un periodo determinado de acuerdo al nivel de la infracción.
- 7) Si un usuario de una cuenta de correo electrónico determina que un tercero ha modificado la configuración de su cuenta, sin la previa autorización del mismo. El usuario puede solicitarle a RedULA que realice las investigaciones correspondientes y que sea sancionado al usuario infractor si se determina el acto ilegal. En éste caso RedULA aplicará la sanción correspondiente a la gravedad de la infracción.

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES V E N E Z U E L A	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Última Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 20 de 24

- 8) Si un usuario conecta a RedULA un equipo computacional o de comunicaciones sin la previa autorización de RedULA y asignación respectiva de su dirección IP por parte del CAU. RedULA tiene el derecho de no conectar dicho equipo al sistema, hasta que se verifique, supervise y certifique dicha conexión, así como también aclarar con el usuario las normativas de RedULA. Si aún así el usuario conecta el equipo se le bloquea la dirección IP respectiva hasta que el usuario registre adecuadamente la conexión.
- 9) Si un usuario instala y utiliza, sin la autorización de RedULA, algún servicio de red distinto a los ofrecidos por RedULA (ver artículo 17). RedULA bloqueará temporalmente la cuenta del usuario hasta que se aclare la situación con el mismo. Si en un período de un (1) mes el usuario no ha solventado su situación, la cuenta será bloqueada del sistema por un periodo de seis (6) meses.
- 10) Si un usuario carga (upload), publica, anuncia y envía por correo electrónico o de cualquier otra forma digital contenido ilegal, peligroso, amenazador, abusivo, tortuoso, difamatorio, vulgar, obsceno, calumnioso, odioso, racista, evasivo del derecho de la intimidad o de cualquier otra forma ofensivo hacia un usuario o la institución. RedULA realizará las respectivas investigaciones que evidencie los actos ofensivos, y posteriormente de acuerdo a la gravedad del hecho, se bloqueará temporalmente la cuenta del usuario infractor por un periodo de un (mes) hasta que se presente una disculpa formal ante los agredidos. Si no se disculpa el usuario infractor se le suspenderá la cuenta de correo electrónico por un periodo de dos (2) años.
- 11) Si un usuario se hace pasar por alguna persona o entidad, que incluya pero que no se limite, a un cargo de RedULA, líder de forum, guía o anfitrión, y hace declaraciones falsas, o de cualquier otra forma. RedULA realizará las respectivas investigaciones que evidencie los actos ofensivos, y posteriormente de acuerdo a la gravedad del hecho, se bloqueará temporalmente la cuenta del usuario infractor por un periodo de un (mes) hasta que se presente una disculpa formal ante los agredidos. Si no se disculpa el usuario infractor se le suspenderá la cuenta de correo electrónico por un periodo de dos (2) años.
- 12) Si un usuario carga (upload), publica, anuncia y envía por correo electrónico o de cualquier otra forma digital, contenidos que no tiene derecho a transmitir por ley o por relación contractual o fiduciaria, o que viole alguna patente, marca, secreto comercial, derecho de autor o cualquier derecho de propiedad. RedULA realizará las respectivas investigaciones que evidencie los actos delictivos y posteriormente de acuerdo a la gravedad del hecho, se bloqueará temporalmente la cuenta del usuario infractor por un periodo de un (mes) hasta que se aclare formalmente ante el (os) usuario(s) agredido(s) dicho acto. Si no se disculpa el usuario infractor se le suspenderá la cuenta de correo electrónico por un periodo de dos (2) años.

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES V E N E Z U E L A	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Última Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 21 de 24

- 13) Si un usuario carga (upload), publica, anuncia y envía por correo electrónico o de cualquier otra forma digital, cualquier anuncio no solicitado o no autorizado, materiales promocionales, correo de solicitud (junk mail, spam), cartas en cadena (chain letters) esquemas de pirámides (pyramid schemes) o cualquier otra forma de solicitud. RedULA realizará las respectivas investigaciones que evidencien los actos y posteriormente de acuerdo a la gravedad del hecho, se bloqueará temporalmente la cuenta del usuario infractor por un periodo de un (mes) hasta que se aclare la situación, así como también se le aclare al usuario las normativas de RedULA. Si el usuario sigue cometiendo los mismos actos se le suspenderá la cuenta de correo electrónico por un periodo de seis (6) meses.
- 14) Si un usuario carga (upload), publica, anuncia y envía por correo electrónico o de cualquier otra forma digital, algún material que contenga virus de software, o cualquier otro código de computadora, archivo o programas diseñados para interrumpir, destruir, o limitar el funcionamiento de algún software, computadora o equipo de telecomunicaciones. RedULA realizará las respectivas investigaciones que evidencien los actos y posteriormente de acuerdo a la gravedad del hecho, se bloqueará temporalmente la cuenta del usuario infractor por un periodo de un (mes) hasta que se aclare la situación, así como también se le aclare al usuario las normativas de RedULA. Si el usuario sigue cometiendo los mismos actos se le suspenderá la cuenta de correo electrónico por un periodo de dos (2) años.
- 15) Si un usuario carga (upload), publica, anuncia y envía por correo electrónico o de cualquier otra forma digital, algún material que contenga códigos de computadora, archivos o programas diseñados para encriptar y desencriptar o generar tráfico mal intencionado. RedULA realizará las respectivas investigaciones que evidencien los actos y posteriormente de acuerdo a la gravedad del hecho, se bloqueará temporalmente la cuenta del usuario infractor por un periodo de un (1) mes hasta que se aclare la situación, así como también se le aclare al usuario las normativas de RedULA. Si el usuario sigue cometiendo los mismos actos se le suspenderá la cuenta de correo electrónico por un periodo de dos (2) años.
- 16) Si un usuario interrumpe el flujo normal de diálogo, hace que una pantalla se mueva (scroll) más rápido de lo que otros usuarios pueden escribir, o de cualquier otra forma actual de manera que afecte negativamente la habilidad de otros usuarios para comunicarse en tiempo real. RedULA realizará las respectivas investigaciones que evidencien los actos y posteriormente de acuerdo a la gravedad del hecho, se bloqueará temporalmente la cuenta del usuario por un periodo de una (1) semana hasta que se aclare la situación, así como también se le aclare al usuario las normativas de RedULA. Si el usuario sigue cometiendo los mismos actos se le suspenderá la cuenta de correo electrónico por un periodo de un (1) mes.

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES V E N E Z U E L A	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Última Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 22 de 24

- 17) Si un usuario viola o intenta violar, con o sin intención cualquier ley de la República Bolivariana de Venezuela, así como también convenios y cualquier otra regulación con fuerza de ley de carácter internacional. RedULA realizará las respectivas investigaciones que evidencien los actos y posteriormente de acuerdo a la gravedad del hecho, se bloqueará temporalmente la cuenta del usuario por un periodo de un (1) mes hasta que se aclare la situación. Si el usuario sigue cometiendo los mismos actos se le suspenderá la cuenta de correo electrónico por un periodo de dos (2) años.
- 18) Si un usuario viola o intenta violar, con o sin intención cualquier ley de la República Bolivariana de Venezuela, así como también convenios y cualquier otra regulación con fuerza de ley de carácter internacional. RedULA realizará las respectivas investigaciones que evidencien los actos y posteriormente de acuerdo a la gravedad del hecho, se bloqueará temporalmente la cuenta del usuario por un periodo de un (1) mes hasta que se aclare la situación. Si el usuario sigue cometiendo los mismos actos se le suspenderá la cuenta de correo electrónico por un periodo de dos (2) años.
- 19) Si un usuario acecha, acosa o utiliza a RedULA para hostigar a otro usuario. RedULA realizará las respectivas investigaciones que evidencien los actos y posteriormente de acuerdo a la gravedad del hecho, se bloqueará temporalmente la cuenta del usuario por un periodo de un (1) mes hasta que se aclare la situación. Si el usuario sigue cometiendo los mismos actos se le suspenderá la cuenta de correo electrónico por un periodo de un (1) año.
- 20) Si un usuario reproduce, duplica, copia, vende, revende o explota por cualquier propósito comercial una parte de un servicio de RedULA, uso del servicio, o acceso a servicios que ofrece RedULA. RedULA realizará las respectivas investigaciones que evidencien los actos y posteriormente de acuerdo a la gravedad del hecho, se bloqueará temporalmente la cuenta del usuario por un periodo de un (1) mes hasta que se aclare la situación. Si el usuario sigue cometiendo los mismos actos se le suspenderá la cuenta de correo electrónico por un periodo de dos (2) años.
- 21) Si un usuario interfiere o interrumpe el servicio, servidores o redes conectadas a RedULA, o desobedece cualquier requisito, procedimiento, política, normas o regulaciones de RedULA. RedULA realizará las respectivas investigaciones que evidencien los actos y posteriormente de acuerdo a la gravedad del hecho, se bloqueará temporalmente la cuenta del usuario por un periodo de un (1) mes hasta que se aclare la situación. Si el usuario sigue cometiendo los mismos actos se le suspenderá la cuenta de correo electrónico por un periodo de dos (2) años.

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES V E N E Z U E L A	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Última Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 23 de 24

GLOSARIO

- Aplicaciones restringidas: Son aplicaciones restringidas aquellas que: a) afecten o puedan afectar el normal desenvolvimiento de las aplicaciones o actividades académicas o administrativas de la ULA, b) que afecten o puedan afectar la operación de RedULA, c) que limiten o puedan limitar, afecte o puedan afectar a otros usuarios en la utilización de los recursos de RedULA, d) que atente o puedan atentar contra la confidencialidad e integridad de la información personal o privada de los usuarios, e) que permita identificar la operación detallada de RedULA o de cualquier otra red en Internet, f) que genere o pueda generar actos ilícitos, fraudulentos o acoso a usuarios o ciudadanos, g) que atente o pueda atentar con la seguridad de lo usuarios, h) que genere pornografía, que incite a: la guerra o violencia, la discriminación o cualquier otra conducta ilícita o, que pueda atentar, contra la moral y las buenas costumbres.
- Cuartilla: Cuarta parte de un pliego de papel.
- Dirección IP: Números que identifican de manera única un nodo en una red de comunicaciones.
- Estación de Trabajo: Cualquier máquina que recibe o envía datos en un "data link" o a través de una red. Trabaja como estación de usuario en la red utilizando los recursos que el servidor tiene a su disposición.
- Gateway (Pasarela): Una interconexión mediante pasarela se utiliza para conectar dos o más tipos de redes diferentes; puede realizar conversión de protocolos.
- Nodo: Cada uno de los computadores o cualquier tipo de dispositivo informático que requiera un número de identificación en la red.
- Servidor: Un dispositivo de red que ofrece servicios a un PC cliente; por ejemplo, acceso a ficheros, cola de impresión, o acceso remoto.
- Servidores de Red: Servidores de Correo Electrónico, Servidores de Acceso Remoto, Servidores FTP y Servidores Telnet.
- Servidores Principales de RedULA: son aquellos equipos de computación de acceso restringido que comprometen la integridad del Sistema de Red y que disponen de una serie de servicios y recursos que pueden ser usados por todos los usuarios de RedULA.
- Servicios de teleinformática: son aquellas prestaciones teleinformáticas que RedULA ofrece a los usuarios en lo referente a la gestión del: correo electrónico, transferencia de archivos, lista y foros de discusión electrónica, dominios institucionales, entre otros.
- Periféricos conectados a los nodos de la red: Son todos aquellos ubicados en: Laboratorios Docentes y de Investigación, Oficinas Administrativas, Facultades, Dependencias ULA, Instituciones Académicas e Instituciones Sin Fines de Lucro.
- Racks o Estantes: Dispositivos que se utilizan para montar patch panel, concentradores de red (hubs), canaletas, centrales telefónicas, routers entre otros; se construyen de aluminio de construcción robusta y vienen de varios tamaños de acuerdo a las necesidades de la red.

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES V E N E Z U E L A	NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE LA ULA	Fecha Última Revisión: Junio 2007
		Fecha de vigencia: Septiembre 2007
		Página 24 de 24

- Virus y el software malicioso: son programas o segmentos de códigos que se replican a sí mismos y requieren un anfitrión o segmentos de un disco ejecutable. En general, los virus se transmiten de una máquina a otra por cualquier medio de comunicación electrónica o sistema de compartir datos y su objetivo es destruir datos o inutilizar un PC o red. En algunos casos, esta clase de código malicioso se utiliza para sustraer involuntariamente datos al usuario o a la red infectada.